

**RESOLUCIÓN No 102**  
**(08/07/2024)**

Por medio de la cual se establece el compromiso de la alta dirección con la Responsabilidad Social y Sostenibilidad a través de la implementación y despliegue de la política institucional de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y el Sistema único de Acreditación.

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional de Colombia de 1991 En sus artículos 48 y 49 establece el derecho a la seguridad social y la atención en salud como un servicio público prioritario.

Que la Resolución 741 de 1997 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, imparte instrucciones sobre seguridad personal de usuarios para instituciones y demás prestadores de servicios de salud. Las instrucciones a que refiere la presente resolución son aplicables a todas las instituciones de salud y demás prestadores de servicios sean estos, públicos, privados o mixtos que presten servicios de salud en las áreas de la promoción prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación ambulatorios y de hospitalización.

Que según el Decreto 1011 del 3 de abril de 2006 Regula el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que define las normas, requisitos, mecanismos y procesos desarrollados en el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país. Las acciones que se desarrolle el SOGCS se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de la estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen prerrequisito para alcanzar los mencionados resultados.

Que el decreto número 1011 de 2006. Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema General de Seguridad Social en Salud; el cual define componentes como el sistema único de habilitación, la auditoría para el mejoramiento de la calidad, el sistema único de acreditación y el sistema de información para la calidad, además de las responsabilidades de inspección, vigilancia y control de estos sistemas.

Que la Resolución número 2082 de 2014, por medio de la cual se dictan disposiciones para operativizar el sistema único de acreditación, el cual busca mejorar la calidad de los servicios de salud mediante la implementación de estándares rigurosos y procedimientos de autoevaluación y acreditación para las

**E.S.E Hospital Regional de Duitama**

Tel. 7632330-7632323

Av. Américas Cra. 35

[www.hrd.gov.co](http://www.hrd.gov.co)





instituciones prestadoras de servicios de salud y detalla los requisitos y responsabilidades de las entidades acreditadoras, así como las etapas del proceso de acreditación.

Que dentro de esos ejes estratégicos de acreditación se encuentra la responsabilidad social como uno de los pilares indispensables para lograr la acreditación institucional. En los grupos de estándares de acreditación se incluyen acciones encaminadas a la implementación y despliegue de gestión ambiental y responsabilidad social.

Que la Resolución No 040, del 01/03/2024, por medio de la cual se actualiza el compromiso de la alta dirección con el mejoramiento institucional a través del Sistema Único de Acreditación y la conformación de equipos de mejoramiento continuo de la calidad para la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama, estableciendo el compromiso del equipo directivo con la implementación del Sistema Único de Acreditación en Salud.

Resolución 5095 del 19 de noviembre de 2018: por medio de la cual se adopta el Manual de acreditación en Salud Ambulatorio y hospitalarios de Colombia Versión 3.1 y establece en el artículo No 2 que la evaluación a las IPS ambulatorias y hospitalarias que deseen acreditarse en el marco del Sistema único de acreditación del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud debe realizarse con dicho manual.

Resolución 1328 de 2021: por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la resolución 5095 de 2018, en el sentido de adoptar los "estándares de acreditación para instituciones prestadoras de servicios de salud con énfasis en servicios de baja complejidad"

Que la norma ISO 26000 proporciona una guía sobre la Responsabilidad Social para organizaciones, enfocándose en comportamientos éticos y transparentes que contribuyan al desarrollo sostenible; además ayuda a las organizaciones a mejorar su competitividad y reputación mediante la adopción de prácticas responsables en áreas como gobernanza, derechos humanos, medio ambiente y relaciones con la comunidad.

Que el Plan de Desarrollo institucional "Sembrando Futuro en Salud", adoptado mediante acuerdo 06 de Junta Directiva del 04 de julio del 2024, cuenta con eje estratégico RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, cuyo objetivo estratégico es direccionar la organización hacia la implementación de estrategias responsables con el ambiente, la comunidad y los colaboradores que permitan aportar al desarrollo de la sociedad y la sostenibilidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: COMPROMISO:** La E.S.E Hospital Regional de Duitama se compromete con la Responsabilidad Social y Sostenibilidad a través de la implementación de estrategias encaminadas a contribuir al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, la comunidad y la conciencia ambiental, con el propósito de generar valor social.





**ARTICULO SEGUNDO: LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA:** La E.S.E Hospital Regional de Duitama establece como líneas de acción para la implementación y despliegue de la política de responsabilidad Social y Sostenibilidad a todos los niveles de la organización mediante las siguientes líneas estratégicas:

**Alianzas estratégicas para la Responsabilidad Social:** Colaboraciones con entidades externas que aporten valor a la calidad de vida de la comunidad.

**Hospital Generador de Vida:** Mediante el Programa de Donación de Órganos, fomentar la donación de órganos como un acto de resiliencia y bondad.

**Hospital Abrigo:** Estrategias y acciones dirigidas a los pacientes y cuidadores con el objetivo de aumentar su bienestar durante su estadía en la Institución.

**Hospital Guardian:** Desarrollo de una estrategia integral ambiental que guíe las acciones hacia la sostenibilidad y la protección del entorno.

**Hospital a tu lado:** Jornadas extramurales de educación a la comunidad, enfocadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y buenas prácticas de cuidado y bienestar en la familia.

**Escuelas para la vida:** Promover el desarrollo de habilidades y destrezas que aporten a una mejor calidad de vida de las personas.

**Empresa familiarmente responsable:** Promover el crecimiento profesional de los colaboradores a través de la flexibilidad laboral, garantizando así un ambiente de trabajo equitativo y de mejora continua de manera integral y un equilibrio trabajo – familia.

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO:** Establecer e implementar el Programa de Responsabilidad Social y Sostenibilidad de la ESE HOSPITAL REGIONAL DUITAMA, a través de la implementación de estrategias que agreguen valor a las personas y a la comunidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE:** Aplica para todos los colaboradores de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama en cada una de sus sedes. Inicia con la planeación de estrategias de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, continúa con su implementación y despliegue y termina con la con la medición y seguimiento del Programa.

**ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN:** La alta dirección de la E.S.E Hospital Regional de Duitama, quien define promueve y evalúa la política de Responsabilidad Social y Sostenibilidad y el Líder del Programa de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, líder de atención humanizada centrada en las personas, líder de gestión ambiental y líder de calidad; desde el equipo de Mejoramiento de Direccionamiento y Gerencia gestiona la ejecución de su cronograma y el impacto en la comunidad, así como la implementación de prácticas relacionadas en los procesos de atención.






**ARTICULO QUINTO: VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

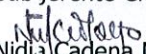
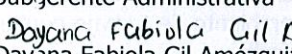
Dada en Duitama a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veinte cuatro (2024).

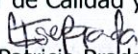
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


  
**JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ**

Gerente

Revisó:   
Maria Angélica Moncaleano Cifuentes  
Subgerente Científica

  
Nidia Cadena Moreno  
Subgerente Administrativa  
  
Dayana Fabiola Gil Amézquita  
Líder de Calidad y gestión del riesgo clínico

Proyectó:   
Ilse Patricia Prada Galán  
Líder Responsabilidad Social y Sostenibilidad

  
Laura Juliana Niño Barrera  
Líder de Gestión Ambiental

